



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante	ABELARDO MARTÍNEZ RUIZ
Radicado	110013110011 2017 01105 00
Decisión	Requiere aclaración rehechura trabajo de partición

La Dra. Aura Rosa Bonilla Delgado el 07 de junio de los cursantes, radica escrito a través del cual presenta rehechura del trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos para la aprobación por parte de este Despacho.

Sin embargo, se observa de la revisión efectuada al paginario, con posterioridad a la rehechura del trabajo partitivo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Familia, mediante sentencia de fecha 26 de marzo de 2021 este Despacho aprobó el trabajo de partición de los bienes del causante ABELARDO MARTÍNEZ RUIZ, ordenando igualmente la inscripción de las adjudicaciones en las oficinas de registro correspondientes; sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Ahora, se observa nuevamente escrito de rehechura de la partición, en el que se indica su presentación en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Familia; escrito que no se tendrá en cuenta por el Juzgado en esta oportunidad, por cuanto el trabajo de partición del cual fue ordenado su rehechura ya fue aprobado mediante sentencia indicada previamente; amén de no haber realizado la interesada manifestaciones adicionales con el fin de dar el trámite legal pertinente.

Sin argumentos adicionales, se niega la solicitud presentada por la apoderada de los herederos interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 29**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA